Ayuntamiento de
Guadalupe
2021-2024

ACUSE

19

EXPEDIENTE: PMG/SGM/SGVT
FECHA: 20 DE JUNIO DE 2024

ASUNTO: CIRCULAR No. 19

A TODAS LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 100 fracciones I, V, VI y XIX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 51 y 53 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 56 de las Condiciones Generales del Servicio; y 78 fracciones I, II, X y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se les informa que mediante Acuerdo de Cabildo No. 672/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó, en su punto segundo, lo siguiente:

> ***"S E G U N D O .- El primer periodo vacacional será de julio a agosto, aplicándose para tal efecto, las normas establecidas en el Capítulo Séptimo de las Condiciones Generales del Servicio.***
>
> ***Los titulares de las diferentes áreas deberán notificar el rol de vacaciones del personal a su cargo al Departamento de Capital Humano, marcando copia de conocimiento a la Secretaría de Gobierno Municipal, a más tardar el 27 de junio."***

Cabe señalar que de conformidad con los invocados artículos 51 y 53, de la Ley del Servicio Civil vigente en la entidad, y 56 de las Condiciones Generales del Servicio, dicho periodo vacacional se sujetará a las siguientes reglas:

P R I M E R A.- Los servidores públicos que tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores y menos de diez años de servicio, disfrutarán de diez días hábiles de vacaciones en las fechas que se señalen para tal efecto;

S E G U N D A.- Para los servidores públicos que tengan más de diez años de servicio, el periodo de vacaciones será de quince días laborables;

T E R C E R A.- Los roles de vacaciones serán elaborados de modo tal que no se interrumpa el servicio en ninguna de las áreas, debiendo, en caso de que los titulares de área tomen sus vacaciones, dejar un responsable, el cual dará trámite a los asuntos urgentes que pudieran presentarse (**LOS ROLES SERÁN REMITIDOS A MÁS TARDAR EL 27 DE JUNIO POR TODAS LAS ÁREAS**);

C U A R T A.- En caso de dejar *guardias laborales* se utilizarán preferentemente, más no obligatoriamente, los servidores públicos que no tengan derecho a vacaciones, es decir, aquellos que tengan menos de seis meses prestando sus servicios en esta institución; y

Q U I N T A.- Por último, los roles a que se refiere la regla TERCERA de la presente Circular, deberán acompañarse de los **formatos de vacaciones emitidos por el Departamento de Capital Humano**, debidamente llenados y firmados por cada jefe de área, por lo que se les solicita acudir a dicho Departamento a solicitarlos.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
SECRETARIA DE GOBIERNO

A T E N T A M E N T E
GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO

LIC. TERESO HERNÁNDEZ ESCAREÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

C.c.p.- Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- L.C. y L.D. Gilberto Zapata Castañeda, Secretario de la Tesorería y Finanzas.- Para su conocimiento.
C.c.p.- L.C. Alfredo Gutiérrez Hernández, Titular del Departamento de Capital Humano.- Para su atención y registros correspondientes.
C.c.p.- Archivo.

L'EMLVIL'EME

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024
21 JUN. 2024
9:35 Am
RECIBIDO
SECRETARIA DE SERVICIOS